

Tiene la palabra el señor Edil Hebert Figuerola.

Preocupación por el desmantelamiento del Instituto Nacional de Colonización que traerá aparejado la LUC

EDIL HEBERT FIGUEROLA. Gracias, señor Presidente. Buenas noches.

A escasos días de cumplirse un nuevo aniversario de la creación del Reglamento Provisorio de Tierras del año 1815, el 10 de setiembre, creemos que esa gesta histórica nos debe interpelar y llamar a la reflexión.

En 1814, la situación geopolítica, en medio del proceso de la Revolución Artiguista, era compleja. La vieja área virreinal se encontraba lejos de ser un espacio totalmente integrado y las ideas artiguistas en el territorio daban problemas a los intereses de Buenos Aires. Sublevaciones anticentralistas en varias provincias abrieron paso a la conformación de una confederación. Fue así que, entre los años 1814 y 1815, se constituyó la Liga de los Pueblos Libres, también conocida como Liga Federal, que comenzó un proceso de integración regional confederado, integrando las provincias de Misiones, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe y la Provincia Oriental, teniendo en conjunto una política anticentralista contraria a la de Buenos Aires.

Buenos Aires, desde la creación de las Provincias Unidas del Río de la Plata, veía al federalismo en contradicción con el centralismo. En cambio, José Artigas creía que el federalismo era garante de la unidad para una nueva nación; todo esto llevó a una brecha política muy marcada.

El ideario artiguista se veía reflejado en el sistema que el propio

Artigas creía conveniente crear para la futura nación, una nación compuesta por provincias autónomas, sujetas entre sí por pactos interprovinciales, con un gobierno local que se ocupara de cada provincia y sus asuntos internos, protegiendo así la soberanía de cada pueblo.

Artigas no era interventor directo en los asuntos de cada provincia, sino que actuaba en las relaciones exteriores y en la dirección de la revolución con el gobierno central, poniéndole valor en hechos al título que el pueblo oriental le adjudicó como «Protector de los Pueblos Libres».

En el marco de la Liga Federal, en el año 1815, en la Provincia Oriental, las masas campesinas y las poblaciones más desprotegidas tenían grandes inquietudes que devenían de las grandes cantidades de tierras sin producir que poseían los latifundistas, de la disminución de la riqueza ganadera y de la propia inseguridad que tenían estas poblaciones más pobres.

Comenzado el siglo XIX, las jurisdicciones españolas se ocuparon de estos problemas, tratando de solucionarlos a través de varios planes de acción, que no pudieron completar en la praxis por falta de recursos y la contradicción de intereses con los grandes propietarios latifundistas.

En la fundación de Batoví —actual municipio de São Gabriel— en el año 1800, con la impronta del español Félix de Azara, ya se había comenzado a tratar, incluso, antes que el propio Artigas, el reparto de tierras para el aumento de la producción. La diferencia es que Artigas aplicó sus ideas con un mandato de justicia social entrelazado al de la producción,

traducida en la máxima de «que los más infelices sean los más privilegiados».

En ese período, la inseguridad, el abandono de la producción en el campo, la baja de la riqueza ganadera y las grandes propiedades sin producir eran problemas que se habían pronunciado con el proceso revolucionario oriental. Es así que, consecuencia de las necesidades del momento y el lugar, en medio de la Revolución, el mismo artiguismo elaboró el Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados, que tenía como objetivos sociales el reparto de tierras para favorecer a las masas más desprotegidas, constituidas por «los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres», y también serían beneficiadas todas «las viudas pobres, si hubieren hijos», y establecía que «serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros y estos a cualquier extranjero».

En la visión artiguista, los terrenos repartibles serían «todos aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos que hasta la fecha no se hayan indultado por el jefe de la provincia para poseer sus antiguas propiedades», castigando así a los enemigos de la revolución e impulsando la equidad social.

En lo que conlleva al ámbito económico, este Reglamento sostenía la suma relevancia de la recuperación del campo y, por ende, de la ganadería. Los nuevos poseedores de los terrenos adjudicados debían «formar un rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses, los que cumplidos, si se advertía la misma negligencia, será aquel terreno

donado a otro vecino más laborioso y beneficio a la provincia».

SEÑOR PRESIDENTE. Señor edil: redondee, por favor.

EDIL HEBERT FIGUEROLA. Sí, señor Presidente.

También, con el objetivo de la recuperación ganadera para comercializar los cueros, se les pedía a los hacendados que el ganado tuviera «su marca».

Es así que el Reglamento Provisorio de Tierras, firmado por José Artigas el 10 de setiembre del año 1815, promovía la justicia social, la construcción de una nación confederada a partir de la participación de todos sus actores, el hábito del trabajo y la recuperación ganadera, remediar las injusticias y ordenar la campaña; todo eso como pilar de la máxima que era la felicidad pública.

Después de transcurridos varios años de aquella gesta artiguista, debemos interpelarnos acerca del futuro de nuestros colonos. La Ley 11.029, de 1948, con el acuerdo de todos los partidos políticos, creó el Instituto Nacional de Colonización a fin de distribuir en forma equitativa priorizando a los colonos y pequeños y medianos productores, lo que consideramos es una excelente herramienta.

Hoy, a través de Ley de Urgente Consideración, se promueve el desmantelamiento del Instituto, golpeando a cientos de colonos y a pequeños y medianos productores.

SEÑOR PRESIDENTE. Señor edil: redondee, por favor.

EDIL HEBERT FIGUEROLA. Sí, señor Presidente.

Debemos tenerlo en cuenta para que no se siga despoblando la campaña. La prioridad la deben tener, precisamente, los que verdaderamente son del campo y trabajan en él, y no los que tienen campo para especular, como, por ejemplo, los grandes agroexportadores.

SEÑOR PRESIDENTE. Señor edil: ya excedió su tiempo en el uso de la palabra por dos minutos.

EDIL HÉBERT FIGUEROLA. Ya termino, señor Presidente.

Por lo expuesto, nos ocupa y nos preocupa que se quite la obligación de vivir en el predio y la obligación de que el trabajo sea realizado por el colono, desafectando aproximadamente ciento cincuenta mil hectáreas, con el consiguiente perjuicio de que esas tierras pasarían al mercado a precios más altos, limitando las posibilidades a pequeños y medianos productores de comprarlas.

Por lo tanto, desde nuestro lugar, como representantes políticos, debemos escuchar las voces de los asalariados rurales y de los pequeños y medianos productores, quienes, bajo la consigna de nuestro prócer José Artigas de que los más infelices sean los más privilegiados, marcharán hacia la capital el día 15 de setiembre.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a las gremiales de productores, al Instituto Nacional de Colonización, al PIT-CNT, a las restantes juntas departamentales y a la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará los

trámites solicitados.